

**JORNADAS SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA HISTORIA DEL
CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL**

**Área de Historia del Derecho y de las Instituciones. Facultad de Derecho de la
Universidad de Extremadura. Cáceres, noviembre de 2018**

Elisa M^a Álvarez Díaz,
Colaboradora del Área de Historia del Derecho y de las Instituciones,
Universidad de Extremadura

Resumen

Durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, el Aula Magna de la Facultad de Derecho acogió las *Jornadas sobre las Fuerzas Armadas en la Historia del Constitucionalismo Español*, organizadas por la Universidad de Extremadura en colaboración con la Universidad de Granada, el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura y Granada. Se estructuraron en nueve conferencias, dos de carácter global y siete sobre constituciones específicas, impartidas tanto por militares como por civiles especializados en Derecho e Historia, más una valoración final donde se expusieron las conclusiones de la actividad.



Acto de Apertura:

- *D. Alfonso Cardenal Murillo*. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.
- *Dña. Pilar Blanco-Morales*. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- *Dña. Elena Nevado del Campo*. Alcaldesa de Cáceres.
- *D. Francisco La Moneda Díaz*. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.
- *D. Rafael López Cantal*. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

Acto de Clausura:

- *D. Alfonso Cardenal Murillo*. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.
- *D. José Antonio García Muñoz*. Subdelegado del Gobierno en Cáceres.
- *D. Amador Enseñat y Berea*. General de División, Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra.
- *D. Julio Jesús López Ordiales*. Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.
- *D. Rafael López Cantal*. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

LUGAR:

Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura

ASISTENCIA:

Abierta a toda la Comunidad universitaria y a personas ajenas interesadas, hasta completar aforo del Aula Magna

COORDINADORES:

Sixto Sánchez-Lauro. Universidad de Extremadura
sanchezlauro@unex.es
Julián Tomás García Sánchez. Centro Mixto UGR-MADOC
jgarsan5@et.mde.es

La Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura y Granada y el Centro Mixto Universidad de Granada / Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, organizan las

JORNADAS SOBRE
“LAS FUERZAS ARMADAS
EN LA HISTORIA DEL
CONSTITUCIONALISMO
ESPAÑOL”

Cáceres, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018

ENTIDADES COLABORADORAS Y PATROCINADORAS:



Facultad de Derecho U. de Extremadura



UNIVERSIDAD DE GRANADA



MADOC



A.J.L. Granada



A.J.L. Extremadura



Subdelegación de Defensa en Cáceres



Banco Santander

JORNADAS SOBRE "LAS FUERZAS ARMADAS EN LA HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL"

PROGRAMA

14 DE NOVIEMBRE

10:00 ACTO DE APERTURA

Sesión de mañana. Preside y modera:
D. Enrique Martín Bernardi. Subdelegado de Defensa en Cáceres.

10: 45 **1ª Ponencia.**
Partidos políticos en España (1812-1868) y su influencia en las sucesivas Constituciones.

D. Julián Tomás García Sánchez. Coronel de Artillería y Codirector del Centro Mixto UGR-MADOC.

11: 45 Pausa.

12: 15 **2ª Ponencia.**
Las Fuerzas Armadas y el proceso revolucionario de Cádiz. La Constitución de 1812.

D. Sixto Sánchez-Lauro. Profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura.

13:15 Coloquio Sesión.

Sesión de tarde. Preside y modera:
D. Francisco La Moneda Díaz. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.

16: 30 **3ª Ponencia.**
Las Fuerzas Armadas y el movimiento constitucional durante el reinado de Isabel II y el período de la Restauración.

D. José Ángel Camisón Yagüe. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura.

17: 30 Pausa.

17: 45 **4ª Ponencia.**
Partidos políticos en España (1868-2010) y su influencia en las sucesivas Constituciones.

D. Julián Tomás García Sánchez. Coronel de Artillería y Codirector del Centro Mixto UGR-MADOC.

18: 45 Coloquio Sesión.

15 DE NOVIEMBRE

Sesión de mañana.
10:30 **Visita exterior.**
Ciudad Monumental de Cáceres.

Sesión de tarde. Preside y modera:
D. José Luis Bernal Salgado. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

16: 00 **5ª Ponencia.**
La Constitución de 1869 y las Fuerzas Armadas.

D. Juan Manuel García Labajo. General Consejero Togado. Ex-Asesor Jurídico General de la Defensa.

17: 00 Pausa.

17: 15 **6ª Ponencia.**
Los poderes de necesidad en la historia del constitucionalismo español. La presencia de las Fuerzas Armadas.

D. Vicente Álvarez García. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Extremadura.

18: 15 Pausa.

18: 30 **7ª Ponencia.**
Las Fuerzas Armadas en el período de la Segunda República. Un acercamiento histórico-político.

D. Alfonso Pinilla García. Profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura.

19: 30 Coloquio Sesión.

16 DE NOVIEMBRE

Sesión de mañana. Preside y modera:
D. Rafael López Cantal. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

9: 30 **8ª Ponencia.**
Las Fuerzas Armadas durante el régimen de Franco y la transición a la democracia.

D. Fernando Fernández Bastarache. Profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.

10: 30 Pausa.

10: 45 **9ª Ponencia.**
Las Fuerzas Armadas y la Constitución Española de 1978.

Dña. Elisa Pérez Vera. Magistrada Emérita del Tribunal Constitucional.

11: 45 Coloquio Sesión.

12: 15 Pausa.

12: 30 Valoración de las Jornadas. Exposición de las conclusiones.

D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Extremadura.

13:00 ACTO DE CLAUSURA.

Justificación de las Jornadas. Su ejecución y desarrollo

Tal y como apuntó el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, D. Alfonso Cardenal Murillo, durante el acto de apertura, el estudio de la Historia es un valioso instrumento para entender el momento presente. Por ello, en fechas tan próximas al XL aniversario de la Constitución de 1978, no podría darse una respuesta a la demanda de reforma constitucional que propugnan diversos colectivos sociales sin realizar un análisis previo del constitucionalismo español y del papel decisivo que en él desempeñaron las Fuerzas Armadas.

El turno de ponencias lo abrió D. Julián Tomás García Sánchez, Coronel de Artillería y Codirector del Centro Mixto UGR-MADOC, que disertó sobre los partidos políticos en España y su influencia en las sucesivas Constituciones en dos extensas sesiones

desarrolladas en la mañana y la tarde del primer día. Su exposición transportó a los presentes a una España agitada por la Guerra de la Independencia, donde fue gestándose un auténtico cambio político que cristalizó en la Constitución de 1812, que establecía por vez primera la soberanía nacional. De vigencia efímera e intermitente, la obra de los Doceañistas estuvo supeditada a la alternancia de gobiernos absolutistas y liberales que tuvo lugar tras el regreso del rey Fernando VII. A su muerte en 1833, el régimen liberal comenzó al fin su andadura y nacieron los primeros partidos políticos: moderados, exaltados y apostólicos. Eran agrupaciones de gente notable que accedía a las altas instancias del Estado por designación real o a través de pronunciamientos. Durante la minoría de edad de Isabel II y en el marco de la Primera Guerra Carlista, la regente María Cristina de Borbón otorgó el poder a los moderados en primer lugar, aunque las exigencias de los progresistas y los continuos pronunciamientos lograron abolir el Estatuto Real.

Se aprobó así la Constitución de 1837, de corte progresista y con una soberanía compartida entre las Cortes y el monarca. En 1840 asumió la regencia el general Espartero, un héroe popular que había destacado por sus méritos en la guerra contra los carlistas; sin embargo, al cabo de tres años, habiéndose unido aquellos al partido moderado, la oposición liderada por el general Narváez venció a las tropas gubernamentales en un nuevo pronunciamiento que marcó el inicio de la Década Moderada (1844-1854).

Este período coincidió con la mayoría de edad de la reina Isabel II, cuya intención era construir un nuevo Estado liberal tras haber desmantelado definitivamente el Antiguo Régimen. Los moderados sustituyeron la ley fundamental vigente por otra de corte más conservador, la Constitución de 1845. No obstante, el partido se escindió en absolutistas, de centro y puritanos, configurando estas dos últimas corrientes la Unión Liberal junto con los progresistas resellados. A la cabeza de este nuevo grupo político se hallaba el general O'Donnell, que expulsó a los moderados del gobierno en 1854 con la Vicalvarada. Al inestable Bienio Progresista (1854-1856) siguió una etapa de gran prosperidad de la mano de la Unión Liberal, que se propuso que la comunidad europea considerara a España como una gran potencia. En estas circunstancias, el general Prim, nuevo líder de los progresistas que había relevado a Espartero, inició una movilización contra el Gobierno y la reina, aunque las sublevaciones y pronunciamientos fracasaron. Por tanto, habría que esperar a las muertes de O'Donnell y Narváez, principales valedores de la monarquía, para que los partidos de la oposición firmaran en 1866 el

Pacto de Ostende, que propició la Revolución Gloriosa de 1868 y el derrocamiento de la Dinastía Borbónica.

La segunda parte de la ponencia del Coronel de Artillería se centró en los partidos políticos entre 1868 y 2012. El triunfo de la Septembrina cambió el rumbo político de la España del siglo XIX, que buscaba nuevas fórmulas más allá del liberalismo. Además de los progresistas, demócratas y carlistas, en el Sexenio Democrático (1868-1874) aparecieron los alfonsinos, que defendían la restauración de la monarquía en la figura de Alfonso XII. El debate entre monarquía y república se trasladó a la redacción de la Constitución de 1869, que finalmente incluyó al rey como un poder constituido. Con el trono español vacío, las Cortes se lanzaron a la caza de un candidato que ocupara la corona. El elegido fue Amadeo de Saboya, que al desembarcar en España recibió la noticia del asesinato del general Prim, su principal apoyo. A la falta de respaldo se sumó el estallido de la Tercera Guerra Carlista y de la Guerra de Cuba, acontecimientos que precipitaron la abdicación del rey y la proclamación de la I República (1873-1874).

En sus once meses de duración se sucedieron cuatro presidentes y se elaboró el proyecto constitucional de 1873, aunque no llegó a ser aprobado en Cortes. Finalmente, los problemas bélicos, el malogrado intento de federalismo y la división política interna acabaron con la República. Poco después, el Sexenio Democrático llegó a su fin con el pronunciamiento militar de Sagunto, donde el general Martínez Campos impuso la Restauración Borbónica.

En esta nueva etapa, los militares desaparecieron de la esfera política para ejercer sus funciones propias, como solventar la Tercera Guerra Carlista y la Guerra de Cuba. El artífice del cambio fue Antonio Cánovas del Castillo, un civil que implantó un sistema de alternancia pacífica en el Gobierno entre el Partido Conservador y el Partido Liberal. En este contexto se promulgó la Constitución de 1876, calificada como ecléctica porque reflejaba el consenso entre la clase dirigente de la época. Sin embargo, el turno tuvo una cara oscura: los resultados electorales eran constantemente manipulados y falseados y los partidos obreros, republicanos y antidinásticos fueron excluidos de la vida política. Asimismo, España se vio sacudida por el asesinato de Cánovas del Castillo y por el famoso Desastre del 98, dos de los factores que potenciaron la reforma del sistema de la Restauración.

Ya en el siglo XX, el impulso regeneracionista fue protagonizado por Antonio Maura y José Canalejas, líderes del Partido Conservador y del Partido Liberal, respectivamente. En estos años se aprobó la Ley de Jurisdicciones, que sometió a la jurisdicción militar

los delitos cometidos contra la patria y el Ejército. No obstante, el maurismo hubo de hacer frente a numerosos problemas, como el movimiento obrero, la proliferación de los sindicatos y la Semana Trágica de Barcelona de 1909. Durante el mandato de Canalejas continuó la represión de las huelgas, aunque finalmente algunos partidos como el PSOE, que hasta entonces había tenido escasa relevancia política, lograron suficientes votos en las elecciones como para acceder a las Cortes. Con todo, la crisis de la monarquía desembocó en el golpe de Estado del general Miguel Primo de Rivera, que en 1923 suspendió la Constitución de 1876 y creó un gobierno militar. A pesar de que fue un período de estabilidad por el fin de la Guerra de Marruecos y la construcción de numerosas infraestructuras, España se vio influida por la coyuntura internacional de la Revolución Rusa y la I Guerra Mundial. Como ya ocurriera en 1868, varios partidos conformaron la llamada Alianza Republicana para derrocar al Gobierno. Su propósito se cumplió cuando el dictador abandonó el poder en 1930, proclamándose poco después la II República.

Entre 1931 y 1933 el grupo político fundamental fue Acción Republicana, bajo cuyo mandato se promulgó la Constitución de 1931, que introdujo el sufragio universal e hizo posible que las mujeres votaran por vez primera en la Historia de nuestro país. Tras las elecciones, triunfaron las candidaturas de signo contrario, predominando la CEDA y el Partido Radical de Alejandro Lerroux, que finalmente fueron derrotados en las urnas por el Frente Popular, una plataforma integrada, entre otros, por Izquierda Republicana, Unión Republicana, PSOE, PCE y algunos partidos nacionalistas.

Tras la Guerra Civil (1936-1939), el régimen franquista suprimió los partidos políticos, aunque los distintos grupos ideológicos conformaron las denominadas “familias del Franquismo”: falangistas, católicos, el *Búnker* y los monárquicos. Pasada la Posguerra, España se modernizó y experimentó un crecimiento económico bajo las directrices de los tecnócratas del Opus Dei, aunque la represión política continuó. A la muerte del general Franco en 1975 comenzó la Transición Española, un período decisivo durante el cual el país dejó atrás la dictadura para convertirse en un Estado de Derecho regido por la aún vigente Constitución de 1978. Este resultado fue posible gracias al consenso al que llegaron la monarquía, los herederos del franquismo y la oposición política, abriéndose desde entonces un período de democracia en el que han gobernado partidos situados en lugares diversos del espectro político.

En el marco de esta vastísima explicación se desarrollaron el resto de ponencias, referidas a cuestiones concretas del citado contexto. Siguiendo la cronología histórica,

la exposición sobre la Constitución de 1812 y las Fuerzas Armadas en el proceso revolucionario de Cádiz fue realizada por D. Sixto Sánchez-Lauro, profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura. Partiendo de *La promulgación de la Constitución de 1812*, un cuadro de Salvador Viniegra, ilustró la realidad del momento: la euforia de los gaditanos ante la prometedor etapa que iba a dar comienzo en España en contraposición al semblante frío y serio que mostraban algunos jóvenes militares.

Para explicar semejante reacción se remontó a los antecedentes del Ejército, que en el siglo XVIII era un cuerpo que prestaba servicio a los Borbones de manera incondicional. Desde Felipe V los militares habían ocupado puestos de gran relevancia en la Administración General del Estado, de modo que al estallar la Guerra de la Independencia los altos mandos tenían el monopolio político y administrativo. Ante esta situación, los Doceañistas, dispuestos a acometer un gran cambio en el plano legislativo, se plantearon dos cuestiones fundamentales: por una parte, el encaje que el Ejército tendría en la cúpula de poder, pues temían que el rey, jefe del ejecutivo, empleara las Fuerzas Armadas para suprimir las libertades; por otra, la acuciante necesidad de apartar a los altos mandos de la Administración Pública para que se dedicaran a sus funciones.

La ponencia continuó con las soluciones que los propios Doceañistas idearon para resolver estos problemas que amenazaban con destruir su obra. En primer lugar, se creó la figura del Estado Mayor para el sometimiento del mando militar, una medida que se complementó con la subordinación político-administrativa. Asimismo, se reformaron las antiguas Ordenanzas de Carlos III, que restringían el acceso exclusivo de los nobles a la carrera militar, de manera que a partir de 1811 se abandonó la exigencia de pruebas de nobleza. Finalmente se fundó la Milicia Nacional como contrapunto a las fuerzas regulares del rey, dedicándose la primera a la salvaguarda del orden público y las segundas a la defensa exterior. Como consecuencia de esta acción legislativa, el ejército regio se transformó en un ejército nacional, dando lugar al liberalismo castrense.

Sin embargo, el idilio doceañista se truncó al regreso de Fernando VII, que en 1814 no solo derogó la Constitución, sino que también restituyó las exenciones y privilegios de la nobleza y anuló el servicio militar universal. Tras años de conspiraciones y pronunciamientos, Rafael del Riego se alzó en las Cabezas de San Juan y su triunfo dio comienzo al Trienio Liberal, un hito plasmado en la famosa frase pronunciada por el Borbón: “vayamos todos, y yo el primero, por la senda constitucional”. Desde ese momento el Ejército se erigió como un pilar fundamental para el mantenimiento del Estado liberal, presentando oposición al carlismo en 1833 y llevando al país por esa

senda constitucional cuando el poder civil era aún demasiado débil. Para finalizar, el ponente leyó una esclarecedora cita del diario El Imperial: “sin el Ejército, los partidos reformadores no hubieran llegado al poder. Pero sin el Ejército, una vez llegados, no lo habrían dejado jamás”.

La última conferencia específica del día 14 de noviembre abordó el tema de las Fuerzas Armadas y el movimiento constitucional en el reinado de Isabel II y el período de la Restauración. A través de un apasionante vídeo, el Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura D. José Ángel Camisón Yagüe, expresó la concepción actual del Estado como unidad de destino en contraposición a la convulsa realidad política del siglo XIX español. Tras las revoluciones de Estados Unidos y Francia, España dio comienzo a su andadura constitucional intentando trasplantar estos modelos extranjeros. Sin embargo, como bien aclaró el conferenciante, la germinación de esa semilla en suelo nacional fue completamente diferente. El sistema del Antiguo Régimen había colapsado y tuvo que surgir un modelo nuevo que tardó un siglo en echar raíces. El constitucionalismo fue concebido como una construcción humana llamada a relevar a las monarquías fallidas que se apoyaba en dos premisas: la división de poderes y la garantía de los derechos. Pero lo cierto es que la Constitución fue un instrumento político de clase donde se iban proyectando distintas ideologías para promover un cambio de régimen.

El actor de tales transformaciones fue el Ejército, que, en defecto de una burguesía democrática, tomó conciencia de sujeto y decidió promover el cambio al margen de la voluntad del rey, un pensamiento que permanecería en su memoria hasta el golpe de Estado del 23 de febrero de 1981. Aun así, la falta de homogeneidad y de una jerarquía perfectamente determinada sumada a las divisiones internas fruto del Carlismo, provocaron numerosas escisiones dentro del cuerpo militar, que protagonizó un sinnúmero de pronunciamientos junto al pueblo en armas durante todo el siglo XIX.

Después de este interesante análisis sobre los agentes del cambio político y la conciencia de sujeto, el Profesor Camisón Yagüe planteó el porqué de la constante desarticulación del sistema en este período. Al contrario de lo que sucede hoy con la Constitución de 1978, las leyes fundamentales decimonónicas no conjugaban las tres dimensiones necesarias para permanecer en el tiempo. Se trataba de textos que solo tomaban en consideración la realidad racional-normativa, dejando de lado los elementos histórico y sociológico. Al hilo de esta reflexión, el ponente concluyó su exposición apuntando tres lecciones que la Historia de España nos ha dejado: que si alguien no

actúa como sujeto político otro ocupará su lugar, que la convergencia de las tres dimensiones constitucionales es indispensable para la estabilidad del sistema y que lo más importante no es la letra del texto, sino la Constitución viva y destinada a la amplia mayoría de los ciudadanos.

El primer ponente de la tarde del 15 de noviembre fue D. Juan Manuel García Labajo, General Consejero Togado y ex Asesor Jurídico General de la Defensa, que retomó la cronología de la sesión anterior hablando sobre la Constitución de 1869 y las Fuerzas Armadas. Su disertación se centró en el Sexenio Democrático (1868-1874), período que describió como “una verdadera conmoción en la Historia de España”. Efectivamente, el punto de partida de estos seis años fue la Revolución Gloriosa de 1868, que terminó con la victoria de las tropas del general Serrano sobre las que permanecieron leales a Isabel II en la Batalla de Alcolea. Tras la huida de la reina, se formó un Gobierno provisional que convocó elecciones a Cortes constituyentes. Estas elaboraron la Constitución de 1869, que proclamaba el sufragio universal masculino, la unificación de fueros y, sobre todo, el sometimiento de la monarquía a la soberanía nacional.

Este texto constitucional tuvo gran significación porque incorporó la nueva filosofía política liberal, que propugnaba que los poderes del rey emanaban de la nación. Así se establecía en su artículo 69 junto a la comandancia regia de los ejércitos: “la potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes”. A lo largo de la exposición se destacaron igualmente otros preceptos relativos a la división de poderes: el artículo 35, referido al ejercicio del poder ejecutivo por el rey a través de sus Ministros, el 38, que atribuía el poder legislativo a unas Cortes bicamerales, y el 91, que otorgaba la competencia exclusiva a los Tribunales para aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

Realizada esta tarea fundamental, se planteó la búsqueda de un nuevo rey que ocupara el trono español. Mientras tanto asumió la regencia el general Serrano, bajo cuyo mandato se aprobaron normas de gran trascendencia como la Ley Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley del Matrimonio Civil.

No obstante, el verdadero protagonista del Sexenio Democrático fue, como destacó D. Juan Manuel García Labajo, el general Prim, quien había forjado su carrera militar combatiendo en el bando isabelino durante la Primera Guerra Carlista. De extraordinaria valentía y dotes de mando, este miembro del Partido Progresista sublevó los puertos

hacia Barcelona durante la Septembrina y después se opuso firmemente a la candidatura de cualquier Borbón para el moderno Estado democrático que se estaba construyendo. Ofreció la corona a Leopoldo de Hohenzollern-Sigmaringen (apodado cómicamente *¡Olé, olé, si me eligen!* por el pueblo español) e incluso al propio Espartero, pero solo Amadeo de Saboya aceptó la oferta. A pesar de todo, su destino como futuro monarca dio un giro cuando la vida de Prim se apagó al ser asesinado en un tiroteo en Madrid en diciembre de 1870.

Y, tal y como vaticinó Antonio Cánovas del Castillo, España se fue al caos. El monarca extranjero, percibido como una especie de interino, no tardó en manifestar su anticlericalismo y desde el principio contó con la hostilidad de alfonsinos, carlistas y republicanos. Hostigado por los conflictos bélicos dentro y fuera del país y por las rivalidades surgidas en el seno del Partido Progresista, terminó por renunciar a la corona en 1873. Entonces España agotó su último recurso y proclamó la I República, un régimen inestable que solo duró un año y que desembocó en el retorno de los Borbones. En este punto concluyó su discurso el General, que citó por segunda vez a Cánovas del Castillo: “venimos a continuar la Historia de España”.

Haciéndose eco de estas palabras, D. Alfonso Pinilla García, profesor de Historia Contemporánea en la Universidad de Extremadura, enfocó su ponencia al acercamiento histórico-político a las Fuerzas Armadas en el período de la II República. Definiendo la Historia como una interpretación del pasado que sirve al presente, fundamentó su explicación en dos principios: el conflicto como rasgo inherente a las sociedades humanas y el Estado como agente regulador de dicho conflicto. Partiendo de esta base, apuntó que todo Estado está integrado por una serie de piezas interdependientes que posibilitan su perpetuación en el tiempo, como el Gobierno, la ley, las Cortes o el Ejército. Durante la II República, el equilibrio de esas piezas perpetuadoras era frágil debido a que nació en un momento de fractura social y económica, en el que se pretendía crear una democracia liberal burguesa sin unos liberales ni una burguesía fuerte.

Con semejante telón de fondo, el primer gobierno republicano de Manuel Azaña llevó a cabo una ambiciosa reforma en el Ejército que terminó por ser una de las causas del fracaso del nuevo régimen. Así lo anunciaba el ponente cuando mostraba una antigua fotografía del Presidente del Gobierno enfundado en un traje y dando órdenes a un grupo de militares con el dedo en alto en actitud soberbia y amenazante. En efecto, Azaña pensaba al Ejército un enemigo de la República, de ahí que sus métodos fueran

tan radicales. A través de decretos que no se debatían en las Cortes ni en el Consejo de Ministros, eliminó los Capitanes Generales, disolvió el Consejo Supremo de Guerra y Marina y dio de baja al excedente de las tropas. Esta situación provocó un gran descontento en las Fuerzas Armadas, que se dividieron inexorablemente.

Tras las elecciones de 1933, el Gobierno del Partido Radical y la CEDA suprimió la reforma azañista, pero el daño ya estaba hecho. Durante la Guerra Civil cada bando creó su propio ejército coyuntural, siendo el reparto de fuerzas muy similar. Sin embargo, el hecho de que la República contara con mejores armas no impidió la victoria de los sublevados, constituidos mayoritariamente por cuerpos de élite. Las razones de este resultado fueron los numerosos errores estratégicos y de intendencia del bando republicano y la ayuda que Italia y Alemania prestaron al alzamiento.

Realizadas estas aclaraciones, D. Alfonso Pinilla García llegó a la conclusión de que el principal problema del Ejército español en la Edad Contemporánea fue su politización excesiva, una cuestión que la II República no pudo solventar debido a la fractura del país. En cambio, comentó que la situación fue muy distinta en la Transición, donde esa despolitización ya se había producido. A partir de este argumento, ofreció a los presentes una interpretación de los acontecimientos del 23 de febrero de 1981, al que calificó como un golpe contra el Gobierno que degeneró en golpe de Estado porque violentó la Constitución.

La línea temporal histórica fue continuada el día 16 de noviembre por D. Julián Tomás García Sánchez, que se prestó amablemente a desarrollar la ponencia de D. Fernando Fernández Bastarreche, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada. A él correspondió hablar sobre las Fuerzas Armadas durante el régimen de Franco y la transición a la democracia. Al término de la Guerra Civil, el Régimen se planteó la posibilidad de reestructurar el Ejército, aquejado de una hipertrofia que la reforma de Manuel Azaña no había logrado solucionar. Entre 1953 y 1958 se facilitó la salida a muchos soldados, aunque otro porcentaje nacionalista, anticomunista y antiliberal decidió abandonar su profesión original para dedicarse a la vida castrense después de haber ascendido durante la contienda.

Así, hasta 1960 el Ejército fue uno de los pilares del Estado, ya que la sociedad se encontraba fuertemente militarizada. No obstante, se produjo un distanciamiento entre ambos sectores como consecuencia de la dureza con que las Fuerzas Armadas ejercían su cometido de mantener el orden público. Posteriormente, esa distancia creció a pesar de la disminución de los militares en política y del intento de modernización del

Gobierno tecnócrata. La causa última fue su asilamiento como grupo social, dado que los rasgos inherentes a la profesión eran la endogamia y la herencia ocupacional.

Entre 1975 y 1978, las Fuerzas Armadas vivieron una época de crisis debido a la desconfianza que provocaban al resto de la sociedad y a los políticos. A este respecto, las palabras del Profesor Fernández Bastarreche clarificaron que el riesgo de una intervención militar para restaurar la dictadura no fue tan elevado como podría pensarse. Además de la presencia de algunos colectivos como la Unión Militar Democrática (UMD), fundada a finales del Franquismo para democratizar el Ejército, no había ningún general que tuviera la capacidad ni los medios para unir a las tropas. De esta manera, a finales de la Transición volvieron a sonar los ecos de reforma. Las posturas mayoritarias fueron tres: la oposición frontal al cambio, el apoyo a lo que dispusiera el monarca y la defensa de una transformación. Finalmente, estos criterios se unificaron cuando el general Gutiérrez Mellado fue nombrado Vicepresidente Primero y encargado de los asuntos de defensa. Su labor más importante fue la promulgación del Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero, por el que se regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas, que supuso el alejamiento definitivo de los militares de la esfera política y su sometimiento a la dirección civil del Estado.

El tratamiento de las Fuerzas Armadas y la Constitución Española de 1978 fue realizado por Dña. Elisa Pérez Vera, Magistrada Emérita del Tribunal Constitucional. Tras señalar el buen entendimiento que existe actualmente entre la sociedad civil y el Ejército, insistió en la gran implicación que este último ha tenido en la historia constitucional de España. La participación de los militares en la redacción de la Constitución de 1978 fue escasa, dado que decidieron respetar el espíritu de concordia de la Transición y abandonar su implicación directa en la vida pública. Aunque un diez por ciento del texto se refiere a las Fuerzas Armadas, el precepto que más les afecta es el artículo 8, ubicado en el Título Preliminar, donde se encuentran los fundamentos del orden constitucional.

El porqué de esta ubicación responde, según la ponente, no solo a su condición de miembro de la Administración del Estado, sino también a su función de defensa de la convivencia.

Esta afirmación fue matizada al recalcar que el artículo 8 no incluye entre los cometidos de esta institución la seguridad nacional, un factor determinante para que la ciudadanía española dejara de percibir a los militares como una amenaza. En cambio, su misión es garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el

ordenamiento constitucional. Así lo reitera el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, de lo cual se desprende que las palabras del texto constitucional no son meramente declarativas.

Por otra parte, Dña. Elisa Pérez Vera recalcó que la Constitución de 1978 otorgó al Gobierno la dirección política en el ámbito militar y de defensa, de modo que las Fuerzas Armadas se encuentran hoy subordinadas a ese poder civil, sometido a su vez al control de las Cortes. A diferencia de lo que sucedía en el siglo XIX, el rey no posee autoridad directa sobre el Ejército, sino que desempeña una función simbólica en calidad de mando supremo. No obstante, la Magistrada quiso mencionar la importancia del monarca como símbolo de la unidad y permanencia del Estado, lo cual contribuye a reforzar el carácter institucional de las Fuerzas Armadas y su neutralidad, desvinculándolas de cualquier tipo de interés partidista. Así, la exposición finalizó con dos referencias: una a la competencia exclusiva del Gobierno para declarar los estados de alarma, excepción y sitio; la otra al Consejo de Defensa Nacional, un órgano, asesor y coordinador integrado por miembros del Gobierno y del Ejército.

Finalmente, la cuestión de los poderes de necesidad en la Historia del constitucionalismo español y la presencia de las Fuerzas Armadas fue tratada por D. Vicente Álvarez García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Extremadura. De forma sencilla y didáctica, explicó que los intereses generales que defiende el Estado son esencialmente paralelos a los fines de cada persona. Así, el Estado se ocupa no solo de luchar contra las agresiones exteriores e internas, sino también de prestar una serie de servicios fundamentales que garantizan la aspiración de los ciudadanos de vivir mejor.

Sin embargo, ese equilibrio peligra en situaciones de crisis ante las cuales los Poderes Públicos, como establece la Constitución de 1978, están obligados a responder. A nivel interno, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado quienes se ocupan de mantener la seguridad pública, mientras que la defensa nacional en el exterior es el cometido de las Fuerzas Armadas, que además contribuyen a la preservación del bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe o calamidad. Una de las situaciones previstas por la legalidad ordinaria es la lucha contra las catástrofes naturales, incardinada en el ámbito de la protección civil. Bajo las directrices del Ministerio del Interior, la Unidad Militar de Emergencias (UME) actúa en contingencias provocadas por riesgos naturales y tecnológicos, incendios forestales, atentados terroristas, actos ilícitos y por la contaminación medioambiental.

Asimismo, existen circunstancias de crisis específicamente contempladas en la Constitución: los estados de alarma, excepción y sitio. En este punto, el ponente aclaró que desde el inicio de la democracia solo se ha aplicado el estado de alarma como consecuencia de la huelga de controladores aéreos que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2010. Se trataba de una catástrofe donde se había suspendido un servicio público esencial y se había lesionado el derecho a la libre circulación de los ciudadanos. En cuanto al estado de excepción, se declara por el Gobierno con autorización previa del Congreso de los Diputados cuando las alteraciones del orden público son tan graves que el ejercicio de las potestades ordinarias resulta insuficiente para restablecerlo. Por último, el estado de sitio, que es el más grave, se corresponde con insurrecciones que atentan contra la soberanía de España, su integridad territorial o el ordenamiento constitucional. En estos casos todos los poderes de necesidad recogidos en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio y en la Constitución se concentrarán en el Gobierno, que designará y dirigirá a la autoridad militar.

Para finalizar las Jornadas, D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón, profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Extremadura, expuso las conclusiones. Retomando la idea de la Historia como una interpretación del pasado que permite entender el presente y avanzar hacia el futuro, refirió a los asistentes una vivencia personal acerca del golpe de Estado de 1981. Comentó su sorpresa al leer un artículo periodístico sobre la función constitucional de una Fuerzas Armadas que en aquel entonces supieron mantenerse fieles a la incipiente democracia.

Para ilustrar la nueva realidad en que los militares han abandonado la política, reprodujo unas palabras que el general Gutiérrez Mellado pronunció en 1977: “mientras llevemos nuestro uniforme e invoquemos nuestra condición de militar, debemos olvidarnos de toda causa política partidista, tanto en nuestros cuarteles, bases aéreas, arsenales y buques como en nuestras reuniones y manifestaciones públicas, sin que nos sea lícito afiliarnos, colaborar o prestar apoyo a ningún tipo de organización política o sindical, salvo el derecho a emitir nuestro voto electoral”. Asimismo, valoró positivamente el proyecto para la creación de un Ejército Europeo, señalando que hoy existe un interés común en la Unión Europea que trasciende el ámbito económico y que pretende mitigar las actitudes separatistas y anti europeístas de algunos Estados.

Con estas reflexiones finales sobre el futuro de las Fuerzas Armadas, se abrió el acto de clausura, en el que intervinieron diversas autoridades civiles y militares de Extremadura

y Granada, quienes destacaron la importancia de este tipo de jornadas como vehículo para que la sociedad civil conozca la verdadera misión del Ejército en el mundo actual.